



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC65

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4364-OC21, obrante a fs. 35/38, se contrató con la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 42/43 obra la orden de compra 2-2274-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 19 desde el mes de junio de 2022, aprobado por Resolución P.G. N° 527/22, cuya copia obra a fs. 39/41 ;

Que a fs. 44/52 se agrega copia del Acta de la 4ta. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4364-OC21, 2-2274-OC22 y de la Resolución P.G. N° 251/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. formuló las solicitudes de la 5ta. y la 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4364-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/52;

Que a fs. 54 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. debe efectuar correcciones en las solicitudes presentadas debido a que el mes de cierre considerado en la estructura de costos de la 5ta. redeterminación no se corresponde al mes de la última publicación del INDEC a la fecha de la solicitud y que para el caso de la 6ta. redeterminación debe considerarse para su presentación

una fecha de solicitud posterior a la publicación del siguiente mes donde las variaciones de los factores superen el 5%;

Que la empresa QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. presenta las solicitudes de la 5ta. y 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4364-OC21 con las correcciones solicitadas por la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 58/66;

Que a fs. 68/75 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 5ta. y la 6ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 77/83 y 84/90, respectivamente, los cuales contemplan también, la aplicación de las redeterminaciones a la Orden de Compra N° 2-2274-OC22;

Que a fs. 92/94 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 98/99 y 100/101 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 5ta. y la 6ta. redeterminación, respectivamente, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 106/108 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 112/119 y 120/125 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 5ta. y la 6ta. redeterminación de las Órdenes de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC65

Compra 2-4364-OC21 y 2-2274-OC22, respectivamente, suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 112/119, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., correspondiente a la 5ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4364-OC21 y 2-2274-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4364-OC21 a valores de enero de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 55/100 (\$4.134.362,55) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2274-OC22 a valores de enero de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 71/100 (\$188.978,71); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4364-OC21 asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 86/100 (\$134.353.415,86) representando un incremento de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 63/100 (\$18.632.838,63) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de precios de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS

VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$115.720.577,24) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2274-OC22 asciende a PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 5.553.349,89) representando un incremento de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 851.693,52) respecto del total del contrato a valores de la cuarta redeterminación de precios de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 4.701.656,37). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (\$139.906.765,75), y el incremento total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$19.484.532,14), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 68/75 y 92/94.

**Artículo 2º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 120/125, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4364-OC21 y 2-2274-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4364-OC21 a valores de febrero de 2023 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 44/100 (\$4.336.119,44) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2274-OC22 a valores de febrero de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 87/100 (\$198.200,87); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4364-OC21 asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC65

OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 39/100 (\$138.993.824,39) representando un incremento de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 53/100 (\$4.640.408,53) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de precios de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 86/100 (\$134.353.415,86) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2274-OC22 asciende a PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 5.765.459,59) representando un incremento de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO NUEVE CON 70/100 (\$ 212.109,70) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de precios de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 5.553.349,89). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 98/100 (\$144.759.283,98), y el incremento total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 23/100 (\$4.852.518,23), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 68/75 y 92/94.

**Artículo 3°:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 98/101.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

**Artículo 5º:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 6º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.